

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el **11 de marzo de 2015**, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la “**Segunda Etapa de Aclaraciones**” (Precalificación), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación **No. CNH-R01-L01/2014**. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
214.	Sección III, Inciso b) Numeral 12.2 - Confirme si un Interesado que precalificó como Licitante Individual podrá formar un Consorcio o una Asociación en Participación después de la etapa de Precalificación, en el entendido de que los miembros o socios financieros potenciales satisfacen los requisitos establecidos por las Bases para la Precalificación.	Se aclara que conforme a lo establecido en las Bases, un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección “Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”. Siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de Precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado.
215.	Sección III, Numeral 5 - El recuadro ubicado en el numeral 5 de la Sección III de las Bases denominado “Cambios en Licitantes Agrupados” establece las fechas límite para que los Licitantes Agrupados soliciten autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados. En virtud de que no hay otra referencia en las Bases relativa a la incorporación de posibles socios financieros no precalificados, solicitamos amablemente a la CNH que confirme si las Compañías precalificadas como Licitante Individual tendrán derecho a: (i) solicitar la incorporación de socios financieros no precalificados; y (ii) si para efectos de la Licitación, una vez que se haya incorporado un socio financiero no precalificado a un Licitante Individual, ambas Compañías deberán ser consideradas un Consorcio incluso si no precalificaron como tal de acuerdo al Calendario de la Licitación. Si las respuestas a las preguntas (i) y (ii) son	Se aclara que conforme a lo establecido en las Bases, un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección “Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”. Siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de Precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado. El Formato CNH-4 se deberá presentarse junto con los demás requisitos de Precalificación que debe cumplir el posible socio financiero no precalificados y dentro del periodo establecido en las Bases para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura del Licitante.

	afirmativas, ¿cuándo deberá presentarse el Formato CNH 4?	
216.	<p>Sección III, Numeral 5 - El recuadro ubicado en el numeral 5 de la Sección III de las Bases denominado “Cambios en Licitantes Agrupados” establece las fechas límite para que los Licitantes Agrupados soliciten autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados. En virtud de que no hay otra referencia en las Bases relativa a la incorporación de posibles socios financieros no precalificados, solicitamos amablemente a la CNH que confirme si las Compañías precalificadas como Licitante Individual tendrán derecho a:</p> <p>(i) solicitar la incorporación de socios financieros no precalificados; y (ii) si para efectos de la Licitación, una vez que se haya incorporado un socio financiero no precalificado a un Licitante Individual, ambas Compañías deberán ser consideradas un Consorcio incluso si no precalificaron como tal de acuerdo al Calendario de la Licitación. Si las respuestas a las preguntas (i) y (ii) son afirmativas, ¿cuándo deberá presentarse el Formato CNH 4?</p>	<p>Se aclara que conforme a lo establecido en las Bases, un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección “Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”. Siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de Precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado.</p> <p>El Formato CNH-4 se deberá presentarse junto con los demás requisitos de Precalificación que debe cumplir el posible socio financiero no precalificados y dentro del periodo establecido en las Bases para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura del Licitante.</p>
217.	<p>Sección III, Numeral 9.3 - ¿Cuál es la fecha límite para informar a la CNH o al Comité Licitatorio, según sea el caso, si un Interesado estará participando como Licitante Individual, Consorcio o Asociación en Participación?</p>	<p>Los Interesados deberán presentar los documentos de Precalificación dentro del término establecido en el Calendario de las Bases, lo anterior, atendiendo a la forma en que se quiera participar.</p> <p>Los Interesados que hayan precalificado, es decir los Licitantes ya sea Individuales o Agrupados podrán solicitar una modificación a su estructura dentro del término establecido para tal efecto en el Calendario. Para esto, deberán expresar en su solicitud las adecuaciones que desean hacer a su estructura y presentar además de los documentos de Precalificación que se requieran según sea el caso, el Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta, con las modificaciones correspondan.</p>

<p>218.</p>	<p>Sección III, Numeral 9.3 - ¿Cuál es la fecha límite para informar a la CNH o al Comité Licitatorio, según sea el caso, si un Interesado estará participando como Licitante Individual, Consorcio o Asociación en Participación?</p>	<p>Los Interesados deberán presentar los documentos de Precalificación dentro del término establecido en el Calendario de las Bases, lo anterior, atendiendo a la forma en que se quiera participar.</p> <p>Los Interesados que haya precalificado, es decir los Licitantes ya sea Individuales o Agrupados podrán solicitar una modificación a su estructura dentro del término establecido para tal efecto en el Calendario. Para esto, deberán expresar en su solicitud las adecuaciones que desean hacer a su estructura y presentar además de los documentos de Precalificación que se requieran según sea el caso, el Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta, con las modificaciones correspondan.</p>
<p>219.</p>	<p>1) Favor de confirmar si las Bases de Licitación permiten que dos compañías precalificadas individualmente puedan asociarse para formar un Licitante Agrupado después del 31 de marzo. a) En el supuesto que si se permita, favor de confirmar que la fecha límite para solicitar que dos compañías precalificadas individualmente formen un Licitante Agrupado es el 10 de junio. b) En el supuesto que si se permita, se solicita extender la fecha límite para solicitar que dos compañías precalificadas individualmente formen un Licitante Agrupado hasta una semana antes del 15 de julio. c) En caso que no se permita que compañías precalificadas individualmente puedan asociarse para formar un Licitante Agrupado después del 31 de marzo, solicitamos se extienda este plazo hasta una semana antes del 15 de julio.</p> <p>Es hasta después de la publicación de los términos finales de licitación que las empresas solicitan las aprobaciones internas para presentar Propuesta, por esta razón se solicitan las extensiones antes mencionadas ya que los términos finales se publicaran el 15 de junio.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>

<p>220.</p>	<p>2) Es posible desincorporar a un miembro del Licitante Agrupado después del 10 de junio? Es hasta después de la publicación de los términos finales de licitación que las empresas solicitan las aprobaciones internas para presentar Propuestas y pudiera presentarse el escenario que una empresa decida no participar. a) En el supuesto que no sea posible desincorporar a un miembro del Licitante Agrupado después del 10 de junio, se solicita se extienda la fecha para solicitar cambios al Licitante Agrupado hasta una semana antes del 15 de julio ya que los términos finales se publicaran el 15 de junio.</p>	<p>Conforme a lo establecido en las Bases, las modificaciones a la estructura de los Licitantes se deberán realizar dentro del término establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases.</p> <p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica.</p>
<p>221.</p>	<p>4. La práctica internacional permite que Licitantes Individuales precalificados se puedan agrupar con poca anticipación a la presentación de Propuestas y esto no requiere aprobación de la autoridad, siempre que se cumplan con los requerimientos de las Bases de Licitación. El porcentaje de participación del Licitante Agrupado ¿puede cambiar sin la aprobación de CNH siempre y cuando no haya cambios en los miembros del Licitante Agrupado precalificados y no se cont 4.1 ¿Es posible extender el plazo para hacer modificaciones al Licitante Agrupado más allá del 10 de junio del 2015 y hasta unos días antes del 15 de julio del 2015? (Ref. 5 en calendario a cambios en Licitante agrupado y 6.1 (e))</p>	<p>De conformidad con lo establecido en las Bases, la Convocante deberá autorizar cualquier modificación en el cambio de estructura de cualquier Licitante.</p> <p>Con base en lo anterior, los Interesados deberán presentar su solicitud de modificación de estructura a la Convocante, dentro del término establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, por lo que se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica.</p>
<p>222.</p>	<p>8. Puede un Licitante Individual Precalificado presentar una Propuesta para un Área Contractual, y por otra parte presentar como Licitante Agrupado Propuestas para otras Áreas Contractuales, siempre que no se exceda el máximo de 5 Propuestas?</p>	<p>No. Con base en lo establecido en la Sección III, numeral 12.1 de las Bases, los Interesados solo podrán participar como Licitantes Individuales o como Licitantes Agrupados, pero no en ambos esquemas, por lo tanto no es posible presentar Propuestas como Licitante Individual y como Licitante Agrupado.</p> <p>En la fecha en que el Interesado entregue la documentación que se requiere para ser precalificado deberá indicar la forma en que será precalificado.</p>

<p>223.</p>	<p>Tomando en cuenta que existe la posibilidad de precalificar como Licitante Agrupado o Individual, y que esta decisión se tiene que tomar antes de la siguiente etapa de aclaraciones, se solicita se aclare si es posible que una compañía participe en varios consorcios con objeto de participar en distintos campos, sin exceder el máximo de 5 campos.</p>	<p>Se aclara que la decisión de la forma de precalificar se define a la Convocante en la fecha en que el Interesado entregue la documentación que se requiere para ser precalificado.</p> <p>Por otra parte, con base en lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso c) de las Bases, ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación, por lo tanto ninguna Compañía puede participar en varios Consorcios.</p>
<p>224.</p>	<p>Tomando en cuenta que existe la posibilidad de precalificar como Licitante Agrupado o Individual, y que esta decisión se tiene que tomar antes de la siguiente etapa de aclaraciones, se solicita se aclare, si es posible que para cada uno de los campos en los que participe el consorcio se seleccione un operador distinto, considerando que en todos los casos los participantes del consorcio serán los mismos pero con distintas participaciones.</p>	<p>Se aclara que la decisión de la forma de precalificar se define a la Convocante en la fecha en que el Interesado entregue la documentación que se requiere para ser precalificado.</p> <p>Se aclara que es posible que un Consorcio nombre un Operador distinto para cada una de las áreas en las que piensa participar, siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio que quieran actuar como Operador acredite los requisitos previstos en las Bases para tal efecto.</p> <p>Con base en lo anterior, el Consorcio deberá indicar en Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta en la parte correspondiente del mismo, la estructura que desee conformar según las Compañías que estarán designadas como Operador.</p>
<p>225.</p>	<p>Formas de Precalificación. Entendemos que las compañías podrán precalificar como Licitantes Individuales o Licitantes Agrupados. Los Licitantes Agrupados podrán incorporar socios a posteriori, y ello sujeto a la aprobación de la CNH a condición que tales socios hayan sido precalificados como Licitantes Individuales. En el caso de dos o más compañías precalificadas como Licitantes Individuales, es posible que tales compañías puedan asociarse (sujeto al envío del formulario CNH4 y a la aprobación de la CNH) después del periodo de precalificación?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p>

<p>226.</p>	<p>En el artículo 6.1 (b) , establece que el interesado también debe adjuntar en el mismo anexo escritura pública notarial que acredite un poder general para realizar actos de administración o un poder especial para participar en el proceso de licitación . ¿Una resolución de la junta sea aceptable en lugar ya que es nuestra práctica común?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 6.1, inciso b) de las Bases, el representante legal deberá adjuntar como Anexo 2 el documento con el cual acredite que tiene facultades para obligar al Interesado.</p> <p>De igual forma, las Bases establecen que los documentos con los que se acredite que el representante legal tiene las facultades antes mencionadas podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El testimonio de la escritura pública en la que consten los poderes generales para actos de administración o especiales para participar en la Licitación. Dichos documentos deberán ser otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó. b) Tratándose de representantes de Compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la Compañía, mismo que deberá ser presentado en idioma español, y con la legalización o apostilla correspondiente. <p>Aquellos documentos que se encuentren en un idioma diverso al español, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.</p> <p>Sin embargo, en la etapa de Precalificación los poderes otorgados en el extranjero, deberán ser presentados en idioma español y con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la Normatividad Aplicable.</p>
<p>227.</p>	<p>Para ser sujeto a precalificación las bases (Sección 1.5) estipulan que el interesado deberá haber cubierto el aprovechamiento para acceso al cuarto de datos. Dado que en el momento de pagar el acceso al cuarto de datos nos encontrábamos en el proceso de incorporación de nuestra filial mexicana, dicho aprovechamiento fue pagado por otra de nuestras filiales internacionales. Dado que hemos terminado el proceso de incorporación en México,</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 6.4 de las Bases, se confirma que el pago puede ser realizado por una Compañía que pretenda participar en la Licitación a través de alguna Filial.</p> <p>Sin embargo, en la etapa de Precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren.</p>

	<p>quisiéramos que sea nuestra filial mexicana la que precalifique y en su momento participe en la licitación. Pregunta: Para hacer lo arriba descrito, y que nuestra filial mexicana precalifique de manera individual, es suficiente el hecho de que ambas compañías sean filiales, y puede nuestra filial mexicana precalificar habiendo nuestra filial internacional pagado el aprovechamiento descrito, o hay algún proceso de transferencia necesario no descrito en las bases? De no ser posible lo arriba descrito, pueden entonces ambas filiales precalificar como consorcio? o solo la filial que pago el aprovechamiento de acceso al cuarto de datos puede precalificar?</p> <p>Agradezco su ayuda con esta aclaracion.</p>	
<p>228.</p>	<p>Para la precalificación... cuándo deben entregarse los documentos, donde, a quién y si me pueden listar los requisitos de documentos necesarios Pues dentro de tantos documentos que hay publicados en la página me he perdido un poco... Para las bases y el data room... antes de hacer los pagos, hay manera de saber algunos datos preliminares por zona... muy básicos como expectativas de cada pozo, profundidades accesos de transporte de y hacia tierra? Con quién puedo hablar personalmente? AA</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda etapa de aclaraciones, <u>únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación.</u></p> <p>Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de</p>

		los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
229.	<p>Para la precalificación... cuándo deben entregarse los documentos, donde, a quién y si me pueden listar los requisitos de documentos necesarios Pues dentro de tantos documentos que hay publicados en la página me he perdido un poco... Para las bases y el data room... antes de hacer los pagos, hay manera de saber algunos datos preliminares por zona... muy básicos como expectativas de cada pozo, profundidades accesos de transporte de y hacia tierra? Con quién puedo hablar personalmente? AA</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.</p> <p>Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda etapa de aclaraciones, <u>únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los requisitos de Precalificación.</u></p> <p>Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
230.	<p>4.- ¿Está considerando la CNH extender el calendario del proceso de licitación? Como los términos contractuales finales serán fijados luego de la fecha máxima de modificaciones de consorcios, esto podría traer inconvenientes</p>	<p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
231.	<p>5.- ¿En el numeral 10.7. de las Bases, se acompañan las tablas con los requerimientos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras y al pie de las respectivas tablas (páginas 37 y 40) se establece que “El Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, siendo éste el Operador, podrá acreditar que cumple con</p>	<p>Se aclara que el Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna Filial o controladora en última instancia, observando las restricciones que para cada requisito de Precalificación se establecen en las Bases.</p>

	<p>las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna Filial o controladora en última instancia".</p> <p>Se pregunta: si cualquier miembro de un Consorcio puede acreditar las capacidades requeridas a través de alguna filial o de la controladora de la sociedad o persona moral que cada miembro utilizará para precalificar.</p>	
232.	<p>6- Presentación de estados financieros auditados y declaraciones fiscales. Es nuestro entendimiento que los estados financieros auditados y las declaraciones fiscales (ya sean de la compañía que precalifica o de aquella que constituyó al vehículo de propósito específico) podrán ser presentados en idioma inglés. Por favor si pudieran confirmar nuestro entendimiento.</p>	<p>Se aclara que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 1.7 de las Bases, todos los documentos que se deriven de los actos o etapas de la Licitación deben presentarse en idioma español, salvo disposición en contrario.</p> <p>Ahora bien, los documentos de Precalificación deberán entregarse en dos carpetas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una de ellas contendrá los documentos referidos en el numeral 10.1 de las Bases, mismos que deberán presentarse en inglés o español, conforme a lo establecido en ese numeral. 2) La segunda carpeta, contendrá la documentación referida en los numerales 10.6 y 10.7, misma que conforme a lo establecido en el numeral 11.1 inciso h) de las Bases, deberá presentarse en español y, en caso, de que los documentos se encuentren en un idioma distinto deberán acompañarse de una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.
233.	<p>11- ¿Está considerando la CNH ajustar la secuencia de fechas de manera tal que la fecha final para solicitar autorización para modificar la estructura de Licitantes Agrupados (10 de Junio) tenga lugar después de la publicación de las bases y contrato finales (15 de Junio) para que los licitantes puedan tomar sus decisiones en base a las reglas finales?</p>	<p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
234.	<p>¿Cuándo inicia la tercera etapa de aclaraciones? En el calendario publicado en la página está indicado el 15 de enero, sin embargo no se están respondiendo preguntas relacionadas con la tercera etapa</p>	<p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

	<p>de aclaraciones. Gracias</p>	<p>Se informa que las respuestas a las preguntas presentadas en la tercera etapa de aclaraciones serán publicadas de forma continua durante el periodo establecido en el Calendario de las Bases.</p> <p>Las respuestas de todas las etapas de aclaraciones se publicarán en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx, tal y como se han estado publicando hasta ahora.</p>
235.	<p>Dear Sir / Madam,</p> <p>Greetings from Reliance Industries Limited (India).</p> <p>On behalf of my company, we would like your guidance on a few queries that have with respect to 'Access to Data' for the Shallow Water Bid Round.</p> <p>We will be greatly obliged if you could help us on these.</p> <ol style="list-style-type: none">1. CNH Form -1 Request for Access to Data Room Information: Is this document to be submitted in Spanish or English.2. Annex 1 to the Form-1: Whether the document evidencing the legal existence of a foreign company needs to be submitted with appropriate legalization or apostille.3. CNH Form-1 Clause IX: Can a non-employee be nominated as the Company's representative to collect the hard drive.4. CNH Form – 2 Confidentiality Agreement: Is this to document to be submitted in Spanish or English. <p>Looking forward to your guidance</p>	<p>De conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 1.7 de las Bases, cualquier solicitud de aclaraciones debe formularse en idioma español, a fin de poder atender su pregunta.</p>
236.	<p>Pregunta general: ¿El Operador de un Consorcio tiene que entregar la documentación para la Precalificación en nombre de todos los integrantes del Consorcio, o cada integrante tiene que entregar su propia documentación durante una cita individual?</p>	<p>Se aclara que únicamente podrá asistir una persona autorizada por el Interesado para la entrega de los documentos de Precalificación, sin importar si participa de forma Individual, en Consorcio o como Asociación en Participación.</p>

<p>237.</p>	<p>Pregunta general: El informe anual y la forma 10-k de nuestra sociedad para el año 2014 no estarán disponibles hasta el 27 de febrero del 2015 y contendrán más de 200 páginas in inglés. Dado lo anterior, nuestra sociedad no dispone de tiempo suficiente para la traducción de esos documentos antes de la cita para la Precalificación, la cual tiene una fecha límite de 31 marzo de 2015. Quisiéramos saber entonces si se aceptan el informe anual y la forma 10-k del año 2013? De la misma manera, los impuestos y los estados financieros auditados del 2014 no estarán listos antes de la fecha mencionada. Puede nuestra sociedad presentar los impuestos y los estados financieros auditados del 2012 y 2013?</p>	<p>Se aclara que, todos los Interesados, sin excepción alguna deberán presentar los documentos de Precalificación con forme a lo establecido en las Bases, cumpliendo los requisitos ahí descritos.</p> <p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
<p>238.</p>	<p>Precalificación de un consorcio. En el caso de una precalificación de un consorcio, cada miembro debe solicitar una cita y presentar individualmente y por separado la documentación requerida? O todos los miembros del consorcio deben estar presentes en la misma cita y presentar conjuntamente la documentación requerida? O el operador del consorcio presenta toda la documentación requerida (la suya y la de los otros miembros) ?</p>	<p>Se aclara que únicamente podrá asistir una persona autorizada por el Interesado para la entrega de los documentos de Precalificación, sin importar si participa de forma Individual, en Consorcio o como Asociación en Participación.</p>
<p>239.</p>	<p>En referencia a los requisitos Sección III, Numerales 7.1, 9.2, y 9.8, favor de confirmar si un Interesado que llevó al cabo los pagos para el acceso al Cuarto de Datos y para la Inscripción a la Licitación bajo el nombre de una sociedad del grupo empresarial puede utilizar una sociedad diferente, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo empresarial, para precalificar como Licitante</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 6.4 de las Bases, se confirma que el pago puede ser realizado por una Compañía que pretenda participar en la Licitación través de alguna Filial.</p> <p>Sin embargo, en la etapa de Precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren.</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

240.	En referencia a los requisitos Sección III, Numerales 10.6(g) y Sección VII, Formato CNH-4, Cláusula Quinta, ¿los porcentajes de participación pueden contener decimales? ¿Si los porcentajes pueden contener decimales, cuántas cifras decimales se aceptan?	Es responsabilidad de cada Interesado definir los porcentajes de su participación y establecerlos en el Formato CNH-4 pero atendiendo a las reglas de las Bases con relación al Operador.
241.	Para la presentación de documentos de precalificación de un consorcio, las compañías asociadas deberán solicitar solamente una cita para presentación conjunta de los documentos de todas las compañías o cada compañía deberá solicitar una cita y entregar sus documentos y el formato CNH-4?	Se aclara que únicamente podrá asistir una persona autorizada por el Interesado para la entrega de los documentos de Precalificación, sin importar si participa de forma Individual, en Consorcio o como Asociación en Participación.
242.	Es posible una compañía asociada en consorcio donde no es el operador, entregar también la documentación de precalificación para cumplir los requisitos de operador para que sea posible tomar la posición del operador en la eventualidad de la compañía operadora decidir abandonar el consorcio dentro del periodo plazos definido en las bases?	Se aclara que es posible que en un Consorcio, haya más de una Compañía que acredite que cumple con los requisitos establecidos en las Bases para el Operador. Sin embargo, en el Formato CNH4- Convenio de Participación conjunta, se deberá establecer la Compañía que fungirá como Operador. Para cualquier cambio de estructura en un Licitante Agrupado, se deberán observar las restricciones establecidas en las Bases.
243.	Con respecto a los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras, las bases establecen que el Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, siendo este el Operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna Filial o controladora en última instancia, favor de indicar cual es el documento o elemento idóneo para acreditar la Filiación entre la Filial y el Interesado a precalificar.	La documentación que podrá presentar el Interesado para acreditar su relación corporativa con alguna Filial es el acta constitutiva de dicha Filial en la que conste la relación con el interesado, así como un diagrama en el que figure la relación corporativa del Interesado con la Filial, firmado por el consejo de administración, o en su caso, por el administrador único de dicha Filial. Dichos documentos en el caso de que sean emitidos en el extranjero deberán presentarse con la legalización o apostilla correspondiente en español y, en su caso, con la traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.

<p>244.</p>	<p>En referencia a las reglas estipuladas en numeral 12 de Sección III de las Bases de la Licitación ¿puede la CNH autorizar una propuesta de dos Compañías ya precalificadas, a integrarse y participar como un Licitante Agrupado? Asumiendo que sus integrantes cumplen con los aspectos técnicos, operacionales y financieros requeridos; y que la petición sea presentada antes de la fecha límite, el 20 de Mayo del presente año.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
<p>245.</p>	<p>En referencia a las reglas estipuladas en numeral 12 de Sección III de las Bases de la Licitación ¿puede una empresa precalificar dos veces, primero como individuo y en segundo lugar como parte de un consorcio? ¿En tal caso, sería el CNH dar un certificado de precalificación a ambas entidades de licitación?</p>	<p>No. En la fecha en que el Interesado entregue la documentación que se requiere para ser precalificado deberá indicar la forma en que será precalificado, ya sea como Interesado Individual, en Consorcio o en Asociación en Participación.</p> <p>Por otra parte, con base en lo establecido en la Sección III, numeral 12.1 de las Bases, los Interesados solo podrán participar como Licitantes Individuales o como Licitantes Agrupados, pero no en ambos esquemas, por lo tanto, no es posible presentar Propuestas como Licitante Individual y como Licitante Agrupado.</p>
<p>246.</p>	<p>1 ¿ Puede una entidad ya obtuvo la constancia de precalificación o esta en proceso de obtenerla como un Licitante Individual (y consecuentemente, por sí mismo, cumple con todos los criterios de calificación para el Licitante Individual) requerir a la CNH en los términos del primer rubro del cuadro Cambios a Licitantes Agrupados en la página 19 de las Bases de Licitación, la incorporación de un(os) socio(s) financiero(s) no precalificado(s) antes del 20 de mayo de 2015, siempre que el Licitante Individual ya precalificado conserve su condición de Operador durante el proceso y tras la firma del Contrato que eventualmente se le otorgue?</p> <p>2. Si la respuesta a (1) es “sí”, ¿transformaría la incorporación de dicho(s) socio(s) financiero(s) no-precalificado(s) al Licitante Individual en un Consorcio, de acuerdo a la</p>	<p>1. Se aclara que conforme a lo establecido en las Bases, un Licitante Individual puede modificar su conformación dentro del límite establecido para tal efecto en el Calendario de las Bases, sección “Límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes”. Siempre y cuando el nuevo socio cumpla con los requisitos de precalificación requeridos en las Bases y la Convocante en consecuencia emita la autorización del cambio de estructura de Licitante Individual a Licitante Agrupado.</p> <p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p> <p>2. Es correcto su entendimiento, para efecto de ésta Licitación, un socio financiero es aquella Compañía que participa de forma directa en el proyecto de exploración y extracción de hidrocarburos y forma</p>

	<p>definición de las Bases de la Licitación?; aun cuando (i) los socios financieros no precalificados no tendrán directamente participación porcentual en el Contrato, como aparentemente lo requiere el Acuerdo Privado de Propuesta Conjunta descrito contenido en las Bases de la Licitación; y (ii) cualquier Contrato será suscrito por una Entidad de Propósito Específico que será indirectamente propiedad del Licitante Individual y los socios financieros no precalificados, y (iii) el Licitante Individual que precalifica permanece como el Operador del Contrato y la parte que garantiza todas las obligaciones bajo el Contrato y por ende emite la Garantía Corporativa?</p> <p>(viene de la pag. 1)</p> <p>3. Si la respuesta a (1) es “sí”, por favor describa el procedimiento y requerimientos a ser cumplidos a fin de incorporar a un socio financiero no precalificado al Licitante Individual antes del 20 de mayo de 2015.</p> <p>4. Cuántos días después que la Parte Interesada ha solicitado una cita para la presentación de los Folders de Precalificación la Autoridad Convocante, CNH, contestará con la confirmación de la cita?</p>	<p>parte del Consorcio o Asociación en Participación que para tal efecto se conforme, con el objetivo de aportar recursos financieros al proyecto.</p> <p>3. Ahora bien, para el proceso de Precalificación el Interesado debe atender lo establecido en la Sección III, numeral 9 de las Bases, ya sea que precalifiquen como integrante del Consorcio desde un inicio o bien, que soliciten una modificación a éste para integrar al socio financiero con posterioridad y dentro del término establecido en el Calendario. En cualquiera de los dos casos deberá cumplir con los requisitos de Precalificación establecidos en la Sección III, numeral 10 de las Bases.</p> <p>4. La Convocante está confirmando citas de precalificación en un tiempo aproximado de entre 24 a 48hrs hábiles.</p>
<p>247.</p>	<p>De Conformidad con el punto 12 (Forma de Participación) de las Bases de Licitación CNH-R01/2014/ Ronda 1/ Aguas Someras), las Compañías podrán participar como Licitante Individual o Licitante Agrupado. Para el caso de Licitante Agrupado, se establece que sólo podrán presentar Propuestas conjuntas aquellos que hayan obtenido la constancia de Precalificación, en el entendido de que no podrá incorporarse otra Compañía o Licitante que no haya formado parte del Licitante Agrupado en la etapa de Precalificación, salvo que cumpla con todos los requisitos de Precalificación de manera individual y obtenga la autorización previa y</p>	<p>No es correcto su entendimiento. De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p>

	<p>por escrito de la Convocante. La autorización será respecto a la inclusión o salida de un miembro del Licitante Agrupado precalificado o en su caso, respecto a la modificación de los intereses de los miembros del Licitantes Agrupado.</p> <p>Con base en dicho supuesto, las Bases referidas exigen la constitución de un consorcio o asociación en participación durante la etapa de precalificación, para posteriormente poder presentar una propuesta conjunta como Licitante Agrupado.</p> <p>No obstante lo indicado con antelación, consideramos que no existe impedimento alguno a fin de que las Compañías que precalifiquen de manera individual, puedan asimismo presentar una Propuesta Conjunta como Licitantes Agrupados con posterioridad a la precalificación, si es que han cumplido con todos los requisitos de Precalificación y siempre que cuenten con la autorización previa y por escrito de la Convocante para ello.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos a esa H. Comisión Nacional de Hidrocarburos confirme el criterio en el sentido de ser factible la presentación de una Propuesta Conjunta en calidad de Licitante Agrupado, no obstante que se haya obtenido la constancia de precalificación de manera individual y siempre y cuando medie el consentimiento previo y por escrito de la Convocante para tal efecto, y en su caso, modificar las Bases.</p>	
<p>248.</p>	<p>De conformidad con el numeral 12 (forma de participación) de las Bases de Licitación CNH-R01-L01/2014, Ronda 1/ Aguas Someras-Primera Convocatoria, las Compañías podrán participar como Licitante Individual o como Licitante Agrupado.</p> <p>Con base en lo anterior, quisiéramos saber si</p>	<p>Con base en lo establecido en la Sección III, numeral 12.1 de las Bases, los Interesados solo podrán participar como Licitantes Individuales o como Licitantes Agrupados, pero no en ambos esquemas, por lo tanto, no es posible presentar Propuestas como Licitante Individual y como Licitante Agrupado.</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

	<p>una Compañía que desea participar en cinco áreas contractuales, puede presentar una propuesta de manera individual (Licitante Individual) para dos de dichas áreas, y otra propuesta como consorcio o en asociación en participación (Licitante Agrupado) para las tres áreas contractuales restantes.</p> <p>Gracias por su atención.</p>	
249.	<p>De conformidad con el numeral 12 (forma de participación) de las Bases de Licitación CNH-R01-L01/2014, Ronda 1/ Aguas Someras-Primera Convocatoria, las Compañías podrán participar como Licitante Individual o como Licitante Agrupado.</p> <p>Con base en lo anterior, quisiéramos saber si una Compañía que desea participar en cinco áreas contractuales, puede presentar una propuesta de manera individual (Licitante Individual) para dos de dichas áreas, y otra propuesta como consorcio o en asociación en participación (Licitante Agrupado) para las tres áreas contractuales restantes.</p> <p>Gracias por su atención.</p>	<p>Con base en lo establecido en la Sección III, numeral 12.1 de las Bases, los Interesados solo podrán participar como Licitantes Individuales o como Licitantes Agrupados, pero no en ambos esquemas, por lo tanto, no es posible presentar Propuestas como Licitante Individual y como Licitante Agrupado.</p>
250.	<p>En referencia al requisito Sección III, Numerales 12.2(a) y 12.5, ¿puede una Compañía que precalificó como Licitante Individual y que satisfizo los requisitos técnicos por su propia cuenta optar por hacer parte de un Licitante Agrupado como socio y no como Operador después de la fecha límite de 31 marzo 2015 (recepción de documentos de precalificación) y antes de la fecha límite de 10 junio 2015 (límite para solicitar autorización a la Convocante para modificar la estructura de Licitantes Agrupados)?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>Se sugiere al Interesado revise las modificaciones al Calendario en la versión actualizada de las Bases de fecha 27 de febrero de 2015 y que se encuentran publicadas en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
251.	<p>Con respecto a los puntos 12.2 (b) y 12.4 de las Bases, Favor de confirmar: (i) si es posible solicitar que dos Licitantes Individuales puedan presentar una</p>	<p>De conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 12.2, inciso b) de las Bases, bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de Licitantes, lo cual significa que una vez precalificados los Licitante no</p>

	<p>propuesta conjunta como Licitante Agrupado, y en caso de ser afirmativa la respuesta, cual sería el momento para presentar el Convenio de Propuesta Conjunta. (Formato CNH4)</p> <p>(ii) En caso de cualesquier solicitud de modificación en la estructura de un Licitante Agrupado, cual sería el momento para presentar el Convenio de Propuesta de Propuesta Conjunta. (Formato CNH4)</p> <p>(iii) Que interpretación debe darse al enunciado "bajo ninguna circunstancia se autorizarán fusiones de licitantes.</p>	<p>podrán solicitar a la Convocante un cambio de su estructura para unirse entre sí.</p> <p>El Formato CNH-4 se deberá presentarse junto con los demás requisitos de Precalificación que debe cumplir el posible socio financiero no precalificado y dentro del periodo establecido en las Bases para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura del Licitante.</p>
<p>252.</p>	<p>Si una empresa solicita el acceso al cuarto de datos conforme al formato CNH 1 y mientras la CNH responde a dicha solicitud, la citada empresa suscribe un acuerdo para ir en consorcio con una empresa que ya solicito y pagó por el acceso al cuarto de datos, puede la primera empresa solicitar a la CNH que su solicitud se quede sin efectos o cual sería el mecanismo para que no se duplicaran los pagos por los integrantes del consorcio.</p> <p>muchas gracias por su atención.</p>	<p>Se confirma que, el Interesado puede pedir la cancelación de su solicitud en cualquier momento. Ahora bien, en el caso de que la Convocante emita la autorización correspondiente, el Interesado no se encuentra obligado a cubrir el aprovechamiento correspondiente ni se encuentra limitado a ir en Consorcio con otro Interesado.</p>
<p>253.</p>	<p>Para ser sujeto a precalificación las bases (Sección 1.5) estipulan que el interesado deberá haber cubierto el aprovechamiento para acceso al cuarto de datos. Dado que en el momento de pagar el acceso al cuarto de datos nos encontrábamos en el proceso de incorporación de nuestra filial mexicana, dicho aprovechamiento fue pagado por otra de nuestras filiales internacionales. Dado que hemos terminado el proceso de incorporación en México, quisiéramos que sea nuestra filial mexicana la que precalifique y en su momento participe en la licitación. Pregunta: Para hacer lo arriba descrito, y que nuestra filial mexicana precalifique de manera individual, es suficiente el hecho de que</p>	<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 6.4 de las Bases, se confirma que el pago puede ser realizado por una Compañía que pretenda participar en la Licitación través de alguna Filial.</p> <p>Sin embargo, en la etapa de Precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren.</p>



	<p>ambas compañías sean filiales, y puede nuestra filial mexicana precalificar habiendo nuestra filial internacional pagado el aprovechamiento descrito, o hay algún proceso de transferencia necesario no descrito en las bases? De no ser posible lo arriba descrito, pueden entonces ambas filiales precalificar como consorcio? o solo la filial que pago el aprovechamiento de acceso al cuarto de datos puede precalificar?</p> <p>Agradezco su ayuda con esta aclaracion.</p>	
254.	<p>El numeral 10.1, párrafo k) de la Sección III de las Bases establece que los interesados deberán presentar declaraciones fiscales y estados financieros de los últimos dos años. Lo anterior como parte de los requisitos para acreditar la procedencia lícita de los recursos financieros de los cuales dispone.</p> <p>Favor de confirmar si una compañía extranjera, puede presentar en sustitución a las declaraciones fiscales de los últimos dos años, un certificado de pago de impuestos correspondiente a los últimos dos años y que en su caso emitiría la autoridad fiscal del país de origen de la compañía extranjera. Lo anterior, en el entendido que en el país de origen de la compañía extranjera dicho certificado es el equivalente a las declaraciones fiscales y que dicho certificado evidencia que en los últimos dos años la compañía extranjera ha cumplido con el pago de los impuestos que le corresponden y que se encuentra al corriente de sus demás obligaciones fiscales.</p>	<p>El último párrafo del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, señala que en el caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos mencionados en dicho numeral podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.</p> <p>Asimismo, se deberán de presentar los estados financieros auditados de los últimos dos años de dicha Compañía.</p>
255.	<p>Estimados Señores, solicitamos aclarar amablemente lo siguiente: ¿Que documentos tenemos que presentar para cumplir con los requisitos del inciso f) del numeral 10.1 de los Requisitos respecto a la procedencia de los recursos financieros en caso de que nuestro representante legal sea</p>	<p>En el caso en que el Representante Legal sea una persona de nacionalidad extranjera se deberá de observar lo señalado en el último párrafo del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, en el que se menciona que en caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos señalados en dicho numeral podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos</p>

	extranjero? ¿Sería suficiente con presentar un certificado de su número de identificación fiscal en el país de residencia con una traducción simple al español? Gracias de antemano.	equivalentes, que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.
256.	8- Bases de Licitación. Artículo 10.1.h): ¿Qué información se requiere respecto de las Compañías que ejercen el Control o que tengan influencia significativa? ¿Tienen un capital contable agregado de mil millones de Dólares, es nuestro entendimiento que tanto el Operador como las partes no operadoras podrán demostrar su capital contable a través de alguna filial o controladora en última instancia (Página 40). Por favor si pudieran confirmar nuestro entendimiento.	Respecto a la información solicitada en la Sección III, numeral 10.1, inciso h) de las Bases, se deberá de señalar la razón o denominación social, el domicilio, nacionalidad y objeto social.
257.	9- Entendemos que no se requiere presentar un balance de inicio en el caso de un vehículo de propósito específico, mostrando el capital contribuido. Por favor si pudieran confirmar nuestro entendimiento.	Conforme al inciso l) del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, en caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el Control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron. De lo anterior se desprende que no se requiere presentar un balance de inicio.
258.	En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(c), ¿qué quiere decir «estructura de gobierno corporativo» y qué tiene que demostrar un Interesado para cumplir con este requisito?	Se entiende gobierno corporativo es el conjunto de principios que norman la actuación de los órganos de gobierno de una empresa, como son el Consejo de Administración y los Comités que lo apoyan. Por otro lado, los principales directivos, se refieren a directivos, empleados o funcionarios que dentro de la estructura orgánica de la empresa o Compañía de que se trate ocupen los dos primeros niveles jerárquicos. Por ejemplo: Director General y Directores Generales Adjuntos o sus equivalentes, según corresponda. Por lo tanto, el interesado deberá de señalar cuál es su estructura de gobierno corporativo.
259.	En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(d), ¿tiene que señalar el Interesado el	En relación al numeral 10.1 inciso d) de la Sección III de las Bases, se deberá de señalar la razón social o

	<p>nombre y el objeto social de todas las sociedades que conforman el grupo empresarial, o es suficiente señalar el nombre y el objeto social de las sociedades que están conectadas directamente al Interesado?</p>	<p>denominación de todas las empresas que formen parte del Grupo Empresarial del interesado, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas.</p>
260.	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(e), ¿qué quiere decir «segundo nivel jerárquico» y qué tiene que demostrar un Interesado para cumplir este requisito? ¿Si el Interesado es extranjero, tienen que dar los principales directivos el equivalente de la clave única en el país que corresponda (p. ej. para las personas americanas, el Social Security Number)? ¿Dada la naturaleza personal y confidencial de este número en los Estados Unidos al menos, hay alguna otra información que puede proveerse en su lugar?</p>	<p>Hasta el segundo nivel jerárquico se refiere a directivos, empleados o funcionarios que dentro de la estructura orgánica de la empresa o Compañía de que se trate ocupen los dos primeros niveles jerárquicos. Por ejemplo: Director General y Directores Generales Adjuntos o sus equivalentes, según corresponda.</p> <p>Por otro lado, en el caso en que se trate de una persona de nacionalidad extranjera se deberá de observar lo señalado en el último párrafo del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, en el que se menciona que en caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos señalados en dicho numeral podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes, que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.</p>
261.	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(f), favor de confirmar si uno de los representantes legales listados en conformidad con este requisito tiene que ser la misma persona que firma la Propuesta mencionada en Sección III, Numeral 13.2 y que tiene que presentar la Propuesta mencionada en Sección III, Numeral 15.4(a).</p>	<p>Se aclara que, el representante legal, para efectos de esta Licitación es aquella persona o personas facultada(s) para representar al Interesado y que tiene acreditada dicha personalidad ante la CNH conforme a los requerimientos establecidos en las Bases.</p>
262.	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(h), ¿qué quiere decir «información» y qué tiene que demostrar un Interesado para cumplir con este requisito?</p>	<p>Respecto a la información solicitada en el inciso h) del punto 10.1 de la Sección III de las Bases, se deberá de señalar la razón o denominación social, el domicilio, nacionalidad y objeto social.</p>
263.	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(i), ¿la declaración bajo protesta de decir verdad tiene que ser presentada en una forma particular? Es decir tiene que contener palabras o términos específicos? Dado que el término «delito patrimonial doloso» tiene un significado jurídico específico a las leyes mexicanas, ¿es suficiente especificar que los socios, las accionistas, y los principales</p>	<p>El inciso i) del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, señala que se deberá de presentar declaración bajo protesta de decir verdad de que los socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso. Sin que deba de contener alguna palabra o término en específico más que su declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito patrimonial doloso.</p>

	<p>directivos de un Interesado no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso según las leyes mexicanas, o tiene que especificar también las leyes del país de origen del Interesado y/o otros países? ¿Puede ser firmada una declaración por cada uno de los socios, los accionistas, y los principales directivos en una capacidad individual, o tiene que ser firmada una sola declaración que hace referencia a todos los socios, los accionistas, y los principales directivos por un solo representante legal?</p>	<p>Por otro lado en inciso i) del numeral 10.1 no limita que dicha declaración únicamente se refiera a haber sido sentenciado por delito patrimonial doloso en nuestro país, por lo que dicha declaración deberá de referirse a no haber sido sentenciado por delito patrimonial doloso en algún otro país.</p> <p>Finalmente, es necesario señalar que cada uno de los socios, accionistas y principales directivos deberá de firmar dicha declaración y esta no podrá ser firmada por un representante legal de estos.</p>
<p>264.</p>	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(j), ¿Es la información contenida en el informe anual y la forma 10-k que trata de arreglos de financiamiento suficiente para cumplir con este requisito? Si la información contenida en el informe anual y la forma 10-k no es suficiente, favor de confirmar toda la información necesaria para cumplir con este requisito.</p>	<p>Respecto del numeral 10.1 inciso j) de la Sección III de las Bases, se deberá de presentar cualquier documentación o información que se considere pertinente para acreditar el fondeo obtenido o del que se vaya a hacer uso en caso de resultar Licitante Ganador. En caso de requerir más información, ésta se le solicitará al Interesado de forma específica.</p> <p>Por otro lado en relación al inciso k) del numeral antes señalado, la información solicitada son las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años, por lo que se trata de información distinta y se deberá de presentar la información solicitada en cada uno de los incisos.</p> <p>En el caso de que se trate de Compañías extranjeras, los requisitos mencionados en dicho podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda, por lo que en el caso en que el certificado de pago de impuestos, emitido por la autoridad fiscal del país de origen de la Compañía extranjera sea el equivalente a las declaraciones fiscales, dicho documento será válido.</p>
<p>265.</p>	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(k): (1) Con respecto a una sociedad americana, ¿tiene que presentar el Interesado las declaraciones fiscales consolidadas del grupo empresarial, o puede presentar el Interesado solo la parte de la declaración</p>	<p>1. Respecto a toda la información solicitada en la Sección III, numeral 10.1 de las Bases, se señala que ésta únicamente se solicita para el Interesado y no así para las Filiales o empresa matriz. En caso de requerir más información, ésta se le solicitará al Interesado de forma específica.</p>

	<p>fiscal que cita el Interesado directamente? (2) Con respecto a los estados financieros auditados de los últimos 2 años, ¿se aceptan los estados financieros auditados para la sociedad controladora directa, dado que es la práctica del Interesado no preparar los estados financieros para la sociedad que precalifica como Interesado individualmente?</p>	<p>2. En el caso en que el interesado pertenezca a un grupo empresarial y de manera interna se considere oportuno presentar la información de todo el grupo empresarial, dicha información podrá ser presentada.</p>
<p>266.</p>	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(k), en el caso de que la sociedad que quiere precalificar como Licitante se constituyó hasta hace poco, ¿puede la sociedad cumplir con este requisito usando las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de la sociedad controladora directa, si esa sociedad controladora tiene al menos dos años? ¿Si no se aceptan las declaraciones fiscales y estados financieros de la sociedad controladora, cómo puede una sociedad nueva cumplir con este requisito?</p>	<p>Respecto del requisito señalado en la Sección III, numeral 10.1, inciso k) de las Bases, las Compañías y vehículos de propósito específico deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, en el caso de que estas se hayan constituido recientemente, deberán de presentar la documentación con la que se cuente desde su constitución.</p>
<p>267.</p>	<p>En referencia al requisito Sección III, Numeral 10.1(l), ¿qué quiere decir «vehículo de propósitos específicos» y cómo se determina si la sociedad que quiere precalificar como Licitante sea uno de esos? ¿Puede ser una sociedad extranjera un vehículo de propósitos específicos o tiene que ser una sociedad mexicana? ¿Para ser considerada un vehículo de propósitos específicos, tiene que demostrar la sociedad algo en particular (p. ej., tiene que tener un objeto social específico y/o otras palabras específicas contenidas en el acta constitutiva)?</p>	<p>Se entenderá como un vehículo de propósito específico a una entidad creada o cualquier otro tipo de instrumento jurídico constituido para un propósito específico, limitado y normalmente temporal sin importar su nacionalidad.</p>
<p>268.</p>	<p>El numeral 10.1, párrafo d) de la Sección III de las Bases establece que los Interesados deberán manifestar si forman parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo</p>	<p>Se entenderá como Grupo Empresarial o comercial al conjunto de personas morales organizadas bajo esquemas de participación directa o indirecta del capital social, en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales.</p>



Comisión Nacional
de Hidrocarburos

	<p>conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas.</p> <p>En relación con lo anterior, favor de confirmar nuestro entendimiento de que por grupo empresarial o comercial se debe entender dos o más empresas no relacionadas entre sí que formen parte de un grupo empresarial o de negocios constituido o no y que pueden trabajar juntas y coordinarse en el desarrollo de diversos trabajos y/o proyectos sin estar subordinadas entre sí.</p> <p>Si nuestro entendimiento no es correcto, favor de aclarar que se debe entender por grupo empresarial o comercial para efectos de cumplir debidamente con el requisito del numeral 10.1, párrafo d) de la Sección III de las Bases.</p>	
--	--	--

Notas aclaratorias:

- Se les notifica a todos los Interesados que debido a un proceso de mantenimiento en todas las cuentas de correo electrónico de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, incluyendo aquellas relacionadas con Ronda 1, estas fueron deshabilitadas desde el viernes 6 de marzo a las 15:00hrs hasta el día lunes 9 de marzo a las 12:00hrs. Debido a lo anterior, en caso de haber mandado algún correo electrónico a la Convocante durante este periodo y que este les haya sido rechazado, se les pide a los Interesados reenviar dicha comunicación.

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L01/2014**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio